DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.206 | Viernes 18 de Marzo de 2022 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2098707

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región de Magallanes y Antártica Chilena

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO: FUSIÓN Y RELOCALIZACIÓN: CENTRO DE CULTIVO DE SALMÓNIDOS, CANAL ACWALISNAN, AL ESTE DE PUERTO YELCHO, ISLA CLARENCE, N° PERT: 218120002, SECTOR 4. CLARENCE 9

(Extracto)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del DS N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica que, mediante resolución exenta N° 20221200122/2022, del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, del 28 de febrero de 2022, se ha resuelto dar inicio a un proceso de participación ciudadana, por un plazo de 20 días hábiles, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 bis de la ley N° 19.300, en el procedimiento de evaluación ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto: "Fusión y Relocalización: Centro de cultivo de salmónidos, Canal Acwalisnan. al Este de Puerto Yelcho, Isla Clarence N° PERT: 218120002, Sector 4. Clarence 9", cuyo titular es Nova Austral S.A., el cual se encuentra emplazado en la comuna de Punta Arenas.

El proyecto corresponde a la construcción y operación de un Centro de Engorda de Salmónidos, con el objeto de producir 2.000 toneladas, mediante la instalación de 4 balsas jaulas cuadradas de 40x40x20 metros, en un área de 2,62 hectáreas. El proyecto presenta una vida útil de 25 años.

Cualquier persona natural o jurídica podrá realizar observaciones al proyecto, según lo dispuesto en el artículo 95 del decreto supremo N° 40/2012 y tendrá un plazo legal para efectuarlas ante el Servicio de Evaluación Ambiental, de 20 días hábiles, contados a partir de la fecha de la presente publicación.

El texto íntegro de la resolución antes individualizada puede ser conocido en:

- Dirección Regional del SEA, ubicada en Lautaro Navarro N° 363, Punta Arenas.
- Sitio web www.sea.gob.cl.

José Luis Riffo Fideli, Director Regional, Servicio de Evaluación Ambiental Región de Magallanes y Antártica Chilena.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl